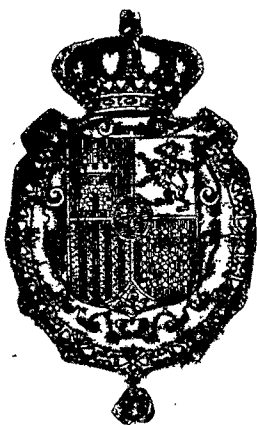


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por ese Consejo Supremo, referente á la instancia que fué cursada por el general del cuarto Cuerpo de ejército en 22 de mayo próximo pasado y promovida por el sargento del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, **Nicomedes Nebreda Gil**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el referido informe, se ha servido conceder al recurrente, con arreglo á la real orden de 16 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 316), el abono de tiempo para el retiro de la mitad del comprendido entre el 1.º de mayo de 1894 y el 24 de agosto de 1896 que empezó el que concede la real orden de 7 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 175) por la campaña de Filipinas y es incompatible con el anterior según el art. 13 de la misma soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por la Diputación provincial de Vizcaya, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería, de reemplazo en esa región y con destino en el cuerpo de Miñones de la referida provincia, **D. Emilio Ramos Unamuno**, ascendido á capitán por real orden de 11 del mes actual (D. O. núm. 151), continúe, no obstante su ascenso, en el mencionado cuerpo y en la indicada situación de reemplazo en la expresada región, por donde percibirá la mitad del sueldo de su empleo y la otra mitad por las cajas de la Diputación, según lo dispuesto en el real decreto de 15 de junio de 1904 (C. L. núm. 93) y reglamento orgánico del precitado cuerpo, aprobado por real orden circular de 6 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al batallón Disciplinario de Melilla al cabo del regimiento Infantería de Inca, **D. Luis González Meseguer**, que lo tenía solicitado, y disponer que V. E. ordene el destino de otro del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17 que reúna las condiciones prevenidas en la real orden de 4 de octubre de 1904 (D. O. núm. 222), cuya alta y baja deberá tener lugar en la revista del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señores Capitán general de Baleares, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 18 del mes actual, se ha servido disponer que el coronel del 4.º depósito de caballos sementales **D. Luis Marchessi y Bütler**, pase á mandar el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señores Director general de Cría caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de primera clase del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. José Fernández Roig**, pase á prestar sus servicios al regimiento Infantería de Granada núm. 34, y el de este cuerpo, **Antonio Alonso Márquez**, á ocupar la vacante que deja el primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, D. José Alix Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cruz Figueras Luna, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Vidal y Alonso y termina con D. Camilo Llorca y Cubells, pasen á servir los destinos que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se oia

Coronel

D. Eugenio Vidal y Alonso, ascendido, de la comandancia de Artillería del Ferrol, queda excedente en la 7.ª región.

Tenientes coroneles

D. Cristóbal Reyna y Massa, del 9.º Depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería del Ferrol.

» León Urzáiz y Cuesta, de supernumerario sin sueldo en la 1.ª región, queda en igual situación en la 2.ª región.

» Bernabé Sarmiento y Ferrero, ascendido, del 6.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Mallorca.

Comandantes

D. León Monzón y Gálvez, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, á la comandancia de Artillería de Pamplona.

» Emilio de la Guardia y de la Vega, de la comandancia de Artillería de Pamplona, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.

» Mariano Lorenzo y Montalvo, del 2.º depósito de reserva de Artillería, al 6.º regimiento montado.

» Fernando Cortés y Gutiérrez, del 1.º regimiento montado, al 2.º depósito de reserva de Artillería.

» Manuel Fernández Cañete, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al 1.º regimiento montado.

» Casimiro Polanco Bustamante, de excedente en la 6.ª región, á la comandancia de Artillería de Algeciras.

» Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca, ascendido, del 12.º regimiento montado, queda en el mismo.

» Juan Ramírez Cassinello, ascendido, de la comandancia de Pamplona, queda excedente en la 5.ª región.

Capitanes

D. Gregorio Pérez Acosta, de la fábrica de Oviedo, á la comandancia de Artillería del Ferrol.

» Eduardo Gómez Llera, de la fábrica de Trubia, á la fábrica de Oviedo.

» Luis Ibarrola y Polanco, del 3.º regimiento montado, á la fábrica de Trubia.

» Guillermo Martínez Olalla, de la comandancia de Artillería del Ferrol, al 3.º regimiento montado.

» Gerardo Ravassa y Cuevas, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 12.º regimiento montado.

» Vicente Sebastián Erice, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.

» José Morera y Fernández, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.

» Jesualdo Martínez Vivas, ascendido, de la Academia de Artillería, á la comandancia de Artillería de Cartagena.

» Rafael Pellicer y del Corral, ascendido, del 8.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Cartagena.

» Gonzalo Torres Armesto, ascendido, del 1.º regimiento de montaña, queda excedente en la 4.ª región.

Primeros tenientes

D. Manuel Galbís y Golf, del 2.º regimiento montado, al 8.º regimiento montado.

» Baldomero Botella y Ramos, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 11.º regimiento montado.

» Gonzalo Eciña y Morales, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 3.º regimiento montado.

» Antonio Heriz y Angulo, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, al 1.º regimiento de montaña.

» Antonio del Castillo Olivares, de la comandancia de Artillería de Tenerife, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.

» Domingo Pérez Galdós, de la comandancia de Artillería de San Sebastián, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.

» Víctor Landesa y Domenech, del grupo de montaña del campo de Gibraltar, á la comandancia de Artillería del Ferrol.

» Manuel Yáñez Barnuevo, del 12.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Melilla.

» Luis Aragonés y Champin, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 2.º regimiento montado.

» Domingo Lizaur de la Calle, de la comandancia de Artillería de Algeciras, á la comandancia de Artillería de Cádiz.

» José Muller y Pérez, de la comandancia de Artillería de Cádiz, al 12.º regimiento montado.

» Agustín Siches y Tavira, de la comandancia de Artillería de Mallorca, al 10.º regimiento montado.

» Víctor Enseñat y Martínez, del 3.º regimiento montado, al 9.º regimiento montado.

» José Enseñat y Martínez, del 1.º regimiento de montaña, á la comandancia de Artillería de Mallorca.

» José Ferrater y Tell, de la comandancia de Artillería de Menorca, al 1.º regimiento de montaña.

» Ramón García Paul, del 13.º regimiento montado, al 3.º regimiento montado.

» León Carrasco Amilivia, de la comandancia de Artillería de Menorca, á la comandancia de Artillería de Pamplona.

» Timoteo Martínez Loizaga, de la comandancia de Artillería de Pamplona, al 13.º regimiento montado.

» Rafael Angulo y Varela, de la comandancia de Artillería de Pamplona, al 13.º regimiento montado.

» Juan Lizaur y Paul, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

» Antonio de la Calzada y Bayo, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

D. Luis López Morales, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

Primeros tenientes ascendidos por real orden de 12 de julio de 1905 (D. O. núm. 152)

- D. Antonio Fernández Sola, á la comandancia de Artillería de San Sebastián.
- » Guillermo Sans y Huelin, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Julio Eguilar y Cabeza, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Antonio Oliver y Eehazarreta, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » Alejo González y García Gutiérrez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Eloy de la Brena y Quevedo, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » Atilano Fernández Negrete y Pérez, á la comandancia de Cartagena.
 - » Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano, á la comandancia de Pamplona.
 - » José Caamaño y García, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » José Martínez Sapiña, á la comandancia de Artillería de Menorca.
 - » José García-Gutiérrez y Salcedo, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » José de Martitegui y Juguera, á la comandancia de Artillería de Cádiz.
 - » Francisco Bonnin y Guerin, á la comandancia de Artillería de Tenerife.
 - » José Rojas y Marcos, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Enrique Montesinos Checa, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Fernando Bona y Valle, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Salvador Iglesias Domínguez, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » Fulgencio de Heredia y de la Canal, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Antonio Pérez Cano, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Guillermo Gil y Ruiz, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Jerónimo de Ugarte y Rouré, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Diego Delmas y Pastor, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Eduardo Orduña y García, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
 - » Ernesto Pons y Fernández, á la comandancia de Artillería de Menorca.
 - » Roberto Pin y Latour, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Leopoldo García y Guerrero, á la comandancia de Artillería de Melilla.
 - » Antonio Durán y Salgado, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » Antonio Coronel y Torres, á la comandancia de Artillería de Ceuta.
 - » Joaquín González Jiménez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Joaquín López Olivás y Mozo, á la comandancia de Artillería de Menorca.
 - » Carlos Cifuentes y Rodríguez, á la comandancia de Pamplona.
 - » Camilo Llorca y Cubells, á la comandancia de Menorca.

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al capitán **D. Francisco Cañizares y Moyano**, que presta sus servicios en la de Algeciras, quedando sin efecto el destino á la primera de estas Comandancias del de la misma clase D. Isidoro Tamayo y Cabañas, y á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, al capitán D. Miguel López y Fernández Cabezas, en situación de supernumerario en la 2.^a región y que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Antonio Vivanco y Santillán**, como presidente de la Comisión Central de la Asociación de la cruz roja en la isla de Tenerife, en súplica de que le sea cedido un solar situado en la calle del Callao de Lima de esa plaza, con el fin de levantar en el mismo el alojamiento de dicha institución, y teniendo presente que el solar de que se trata es necesario al ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto del programa de experiencias de telegrafía sin conductores del Centro Electro-técnico y de comunicaciones, para el presente año; siendo cargo su presupuesto, importante 4.500 pesetas, al cap. 5.^o art. 1.^o del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93). Asimismo S. M. se ha servido disponer lo siguiente: 1.^o Los jefes y oficiales tendrán indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y experiencias, y el ganado disfrutará de ración extraordinaria. 2.^o El parque Aerostático del cuerpo de Ingenieros suministrará al Centro electro-técnico y de comunicaciones, el hidrógeno necesario para la inflación de los globos porta antenas, debiendo abonarse su importe al expresado parque, del presupuesto de las experiencias y transportarse los tubos de gas, de Guadalajara á Madrid, por cuenta del Estado, y 3.^o Los transportes por ferrocarril de personal, material y ganado, que sean necesarios durante las experiencias, serán también por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, D. José Alix Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cruz Figueras Luna, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Vidal y Alonso y termina con D. Camilo Llorca y Cubells, pasen á servir los destinos que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Eugenio Vidal y Alonso, ascendido, de la comandancia de Artillería del Ferrol, queda excedente en la 7.ª región.

Tenientes coroneles

D. Cristóbal Reyna y Massa, del 9.º Depósito de reserva de Artillería, á la comandancia de Artillería del Ferrol.

- » León Urzáiz y Cuesta, de supernumerario sin sueldo en la 1.ª región, queda en igual situación en la 2.ª región.
- » Bernabé Sarmiento y Ferrero, ascendido, del 6.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Mallorca.

Comandantes

D. León Monzón y Gálvez, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, á la comandancia de Artillería de Pamplona.

- » Emilio de la Guardia y de la Vega, de la comandancia de Artillería de Pamplona, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Mariano Lorenzo y Montalvo, del 2.º depósito de reserva de Artillería, al 6.º regimiento montado.
- » Fernando Cortés y Gutiérrez, del 1.º regimiento montado, al 2.º depósito de reserva de Artillería.
- » Manuel Fernández Cañete, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al 1.º regimiento montado.
- » Casimiro Polanco Bustamante, de excedente en la 6.ª región, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Pedro Díez de Tejada y Vargas Machuca, ascendido, del 12.º regimiento montado, queda en el mismo.
- » Juan Ramírez Cassinello, ascendido, de la comandancia de Pamplona, queda excedente en la 5.ª región.

Capitanes

- D. Gregorio Pérez Acosta, de la fábrica de Oviedo, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Eduardo Gómez Llera, de la fábrica de Trubia, á la fábrica de Oviedo.
 - » Luis Ibarrola y Polanco, del 3.º regimiento montado, á la fábrica de Trubia.
 - » Guillermo Martínez Olalla, de la comandancia de Artillería del Ferrol, al 3.º regimiento montado.
 - » Gerardo Ravassa y Cuevas, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 12.º regimiento montado.
 - » Vicente Sebastián Erice, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » José Morera y Fernández, de excedente en la 1.ª región, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Jesualdo Martínez Vivas, ascendido, de la Academia de Artillería, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Rafael Pellicer y del Corral, ascendido, del 8.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
 - » Gonzalo Torres Armesto, ascendido, del 1.º regimiento de montaña, queda excedente en la 4.ª región.

Primeros tenientes

- D. Manuel Galbis y Golf, del 2.º regimiento montado, al 8.º regimiento montado.
- » Baldomero Botella y Ramos, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 11.º regimiento montado.
 - » Gonzalo Eciija y Morales, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 3.º regimiento montado.
 - » Antonio Heriz y Angulo, de la comandancia de Artillería de Gran Canaria, al 1.º regimiento de montaña.
 - » Antonio del Castillo Olivares, de la comandancia de Artillería de Tenerife, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - » Domingo Pérez Galdós, de la comandancia de Artillería de San Sebastián, á la comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - » Victor Landesa y Domenech, del grupo de montaña del campo de Gibraltar, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
 - » Manuel Yáñez Barnuevo, del 12.º regimiento montado, á la comandancia de Artillería de Melilla.
 - » Luis Aragonés y Champin, de la comandancia de Artillería de Cartagena, al 2.º regimiento montado.
 - » Domingo Lizaur de la Calle, de la comandancia de Artillería de Algeciras, á la comandancia de Artillería de Cádiz.
 - » José Muller y Pérez, de la comandancia de Artillería de Cádiz, al 12.º regimiento montado.
 - » Agustín Siches y Tavira, de la comandancia de Artillería de Mallorca, al 10.º regimiento montado.
 - » Victor Enseñat y Martínez, del 3.º regimiento montado, al 9.º regimiento montado.
 - » José Enseñat y Martínez, del 1.º regimiento de montaña, á la comandancia de Artillería de Mallorca.
 - » José Ferrater y Tell, de la comandancia de Artillería de Menorca, al 1.º regimiento de montaña.
 - » Ramón García Paul, del 13.º regimiento montado, al 3.º regimiento montado.
 - » León Carrasco Amilivia, de la comandancia de Artillería de Menorca, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Timoteo Martínez Loizaga, de la comandancia de Artillería de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
 - » Rafael Angulo y Varela, de la comandancia de Artillería de Pamplona, al 13.º regimiento montado.
 - » Juan Lizaur y Paul, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.
 - » Antonio de la Calzada y Bayo, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

D. Luis López Morales, de la comandancia de Artillería de Algeciras, al grupo de Artillería del campo de Gibraltar.

Primeros tenientes ascendidos por real orden de 12 de julio de 1905 (D. O. núm. 152)

D. Antonio Fernández Sola, á la comandancia de Artillería de San Sebastián.

- » Guillermo Sans y Huelin, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Julio Eguilar y Cabeza, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Antonio Oliver y Echazarreta, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Alejo González y García Gutiérrez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Eloy de la Brea y Quevedo, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Atilano Fernández Negrete y Pérez, á la comandancia de Cartagena.
- » Vicente Asuero y Sáenz de Cenzano, á la comandancia de Pamplona.
- » José Caamaño y García, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » José Martínez Sapiña, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- » José García-Gutiérrez y Salcedo, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » José de Martitegui y Juguera, á la comandancia de Artillería de Cádiz.
- » Francisco Bonnin y Guerin, á la comandancia de Artillería de Tenerife.
- » José Rojas y Marcos, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Enrique Montesinos Checa, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Fernando Bona y Valle, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Salvador Iglesias Domínguez, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Fulgencio de Heredia y de la Canal, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Antonio Pérez Cano, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Guillermo Gil y Ruiz, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Jerónimo de Ugarte y Rouré, á la comandancia de Artillería de Pamplona.
- » Diego Delmas y Pastor, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Eduardo Orduña y García, á la comandancia de Artillería de Algeciras.
- » Ernesto Pons y Fernández, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- » Roberto Pin y Latour, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Leopoldo García y Guerrero, á la comandancia de Artillería de Melilla.
- » Antonio Durán y Salgado, á la comandancia de Artillería del Ferrol.
- » Antonio Coronel y Torres, á la comandancia de Artillería de Ceuta.
- » Joaquín González Jiménez, á la comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Joaquín López Olivas y Mozo, á la comandancia de Artillería de Menorca.
- » Carlos Cifuentes y Rodríguez, á la comandancia de Pamplona.
- » Camilo Llorca y Cubells, á la comandancia de Menorca.

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al capitán **D. Francisco Cañizares y Moyano**, que presta sus servicios en la de Algeciras, quedando sin efecto el destino á la primera de estas Comandancias del de la misma clase **D. Isidoro Tamayo y Cabañas**, y á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, al capitán **D. Miguel López y Fernández Cabezas**, en situación de supernumerario en la 2.^a región y que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

ENAJENACIÓN DE FINCAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D. Antonio Vivanco y Santillán**, como presidente de la Comisión Central de la Asociación de la cruz roja en la isla de Tenerife, en súplica de que le sea cedido un solar situado en la calle del Callao de Lima de esa plaza, con el fin de levantar en el mismo el alojamiento de dicha institución, y teniendo presente que el solar de que se trata es necesario al ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto del programa de experiencias de telegrafía sin conductores del Centro Electro-técnico y de comunicaciones, para el presente año; siendo cargo su presupuesto, importante 4.500 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93). Asimismo S. M. se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los jefes y oficiales tendrán indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y experiencias, y el ganado disfrutará de ración extraordinaria. 2.º El parque Aerostático del cuerpo de Ingenieros suministrará al Centro electro-técnico y de comunicaciones, el hidrógeno necesario para la inflación de los globos porta antenas, debiendo abonarse su importe al expresado parque, del presupuesto de las experiencias y transportarse los tubos de gas, de Guadalajara á Madrid, por cuenta del Estado, y 3.º Los transportes por ferrocarril de personal, material y ganado, que sean necesarios durante las experiencias, serán también por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela Práctica de la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núm. 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.
Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela Práctica de la Compañía de Zapadores Minadores de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.
Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el capitán de Infantería D. Vicente Llivina Fernández, y el de la Guardia Civil, D. Luis Rabadán Terrón, con destino respectivamente de secretario permanente de causas del cuarto Cuerpo de ejército y Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, en súplica de que les sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la cruz de María Cristina que disfrutan, y se les abonea en cambio como más beneficiosas las pensiones de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que poseen dentro de su actual empleo, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 3), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos ó clases á que hayan pertenecido los interesados se practiquen las oportunas reclamaciones, verificándolo de las correspondientes á ejercicios ya cerrados, en adicionales de carácter preferente con la limitación que establece el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, y las del año actual en extracto ó nómina corriente con deducción de las pensiones de cruz de María Cristina sobre dicho empleo percibidas en el mismo período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Director general de la Guardia Civil y Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. Francisco González de Quevedo, en súplica de indemnización por la asistencia en diciembre de 1904 á un tribunal de exámenes para sargentos de dicho cuerpo celebrados en Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo, que habrá de justificar, haya invertido en el desempeño de la comisión de referencia; practicándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904 con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto y sujetándose á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril del año último (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería D. Cecilio Díaz de la Guardia, en súplica de indemnización por haber asistido en unión del capitán de la misma unidad D. Miguel Peralta Alvarez, como vocales á una junta de subasta para provisión de calzado, corraje y utensilio en julio de 1902, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder á los interesados los beneficios del art. 24 del vigente reglamento durante los días que habrán de justificar hayan invertido en el desempeño de la comisión de referencia, debiendo practicarse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1902, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto y sujetándose á las prescripciones de la real orden circular de 7 de abril del año próximo pasado (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por V. E. en su escrito de 16 del mes próximo pasado, referente á indemnización para el teniente coronel y capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón D. Carlos Lapuebla y Prior y D. José Gamir Segura, por asistencia como vocales á una junta de subasta para adquisición de prendas en mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los interesados los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante los dos días del citado mes invertidos en el desempeño de la comisión de referencia, reclamándose su im-

porte en nómina corriente con aplicación á la sección de Gobernación del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º de febrero último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de la Constitución D. José de Guivelondo y Mendezona, en súplica de que se determine su situación en los meses de noviembre y diciembre últimos y el cuerpo ó clase que deba reclamarle los haberes que en los mismos le correspondán; y teniendo en cuenta que el interesado disfrutó licencia por asuntos propios en los meses de junio y julio de 1904, dejándose de incorporar al terminar ésta por motivos de salud y revistando los meses de septiembre y octubre como en uso de licencia por enfermo y los dos siguientes como prórroga á la misma concedida una y otra por el Capitán general, haciendo aplicación de las instrucciones de 16 de marzo de 1885, sin que resulte legalizada su situación en el mes de agosto de 1904, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien considerar al recurrente comprendido en la real orden circular de 26 de mayo de 1902; y disponer que por la habilitación de reemplazo del sexto Cuerpo de ejército le sean reclamados los cuatro quintos del sueldo de su empleo de los meses de agosto á diciembre de 1904, en adicional de carácter preferente como caso de relief; y que por la Intervención general de Guerra, se anulen las acreditaciones hechas al interesado por el expresado regimiento en los indicados meses.

De real orden lo digo á E. V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Sánchez de la Presa y termina con D. Juan Ribaud y Ballesteros, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita.

Subinspector médico de primera clase

D. Jaime Sánchez de la Presa, ascendido, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á situación de excedente en la primera región.

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Antonio Cordero y Ferrer, destinado para la asistencia del personal de plana mayor de la quinta región y Subinspección y en comisión habilitado de plana mayor de Sanidad Militar de Cuba, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, continuando, además, en el desempeño de la comisión de referencia.
- » José Zapico Alvarez, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.
 - » José González y Avila, ascendido, de la Academia de Infantería, á la asistencia del personal de plana mayor de la quinta región y Subinspección.

Médicos mayores

- D. Rafael Balbín y Valdés, del hospital militar de Burgos, á situación de excedente en la séptima región.
- » Antonio Pujals y Rosell, excedente en la cuarta región, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.
 - » Juan Benedití y Borao, excedente en la primera región, á la Academia de Infantería.
 - » Adolfo Martín y Torreblanca, excedente en la cuarta región, al hospital militar de Burgos.
 - » Pedro Pérez y Casabal, de las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Mallorca, á situación de excedente en la segunda región.
 - » Maximino Fernández y Pérez, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, á las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Mallorca.
 - » Francisco Braña y Bermúdez, ascendido, de la Remonta de Extremadura, á situación de excedente en la primera región.
 - » Carlos Vieites y Pérez, ascendido, del regimiento Caballería de Almansa núm. 13, á situación de excedente en la quinta región.

Médicos primeros

- D. Valentín Suárez y Puerto, de la plana mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo regimiento mixto de Ingenieros.
- » José del Buey y Pagán, del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, al de Cazadores de Tetuán, número 17 de Caballería.
 - » Francisco García y García, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, á la Remonta de Extremadura, voluntario.
 - » Enrique Obregón y Cappa, del segundo regimiento mixto de Ingenieros, á la plana mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar.
 - » Angel Morales y Fernández, del regimiento Caballería de Tetuán núm. 17, al hospital militar de Madrid-Carabanchel.
 - » Domingo Coma y Ajuria, del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, al de Cazadores de Almansa número 13 de Caballería.
 - » Victor Herrero y Diaz de Ulzurrun, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
 - » Eduardo Suárez y Torres, ascendido, del regimiento Infantería de Mahón, al primer batallón del de Vergara núm. 57.
 - » Alejandro Reino Soto, ascendido, del regimiento Infantería de Melilla, al batallón Cazadores de Cataluña número 1.
 - » Paulino Fernández y Martos, ascendido, del hospital militar del Peñón, al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29.

Médicos segundos

- D. Enrique González Rico y de la Grana, del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, al hospital militar del Peñón.
- » Cándido Jurado y Barrero, del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, al tercer batallón del de Melilla (voluntario).

D. José Pastor y Pérez, del hospital militar de Barcelona, á la primera sección de la segunda compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar.

» Juan Ribaud y Ballesteros, del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, al segundo batallón del de Mahón (voluntario).

Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de junio último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al teniente coronel del regimiento Infantería de Burgos D. **Francisco Peralta Jiménez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del actual, se ha servido nombrar director de la Academia de Caballería al coronel de dicha arma D. **Antonio de Sousa y Regoyos**, que actualmente desempeña el mando del regimiento Lanceros de Farnesio núm. 5.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del sargento que fué del Ejército **Miguel Bengochea Amezqueta**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el regimiento Infantería reserva de Pamplona, á favor del citado individuo, hijo de **Mariana y de Isabel**, natural de Pamplona (Navarra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 27 de junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la Zona de reclutamiento de Málaga, **José Torrente Zafra**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el coronel D. Enrique

Crespo y teniente coronel D. Fernando Vidaurreta á favor del citado individuo, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Málaga, perteneciente la reemplazo de 1886 y cuyo documento fué registrado al folio 31 con el núm. 1.067.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 1.º del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento reserva de Caballería de Alcázar núm. 3 **Manuel David González**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada que fué expedida por el coronel D. Juan Mac-Crohon Barutell y comandante D. Pedro Mayoral Martínez, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 4 del corriente mes, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado que fué del regimiento Infantería Reserva de Vitoria núm. 75, **José Martínez Parraga**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Ernesto Ortega Redal y comandante D. Alberto Montero Aguirre, á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de María, natural de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuren en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas	
1.º Cuerpo de ejército	Soldado, Dionisio Júnez Calzado.....	C. Real.	
	Idem, Justo Hernández Moreno.....	Badajoz.	
	Idem, José Gómez Mata.....	Idem.	
	Idem, Cristóbal Varela Lozano.....	Idem.	
	Idem, Juan Pérez Román.....	Palencia.	
	Idem, Pablo Escribano de la Torre.....	Guadalajara.	
	Idem, Juan Sánchez Agustín.....	Idem.	
	Idem, Felipe García Esteban.....	Idem.	
	Idem, Marcos Pérez Martínez.....	Toledo.	
	Idem, Francisco Torres Casán.....	Córdoba.	
	Idem, Andrés Elena Mayono.....	Idem.	
	Idem, Juan González Martín.....	Salamanca.	
	Idem, Celestino Peligros Lorenzo.....	Toledo.	
	Idem, Antonio Monsó Grau.....	Lérida.	
	Idem, Bernardino García García.....	León.	
Idem, Francisco González Alvarez.....	Salamanca.		
Idem, Fermín Antón González.....	Guadalajara.		
Idem, Manuel Aranda Calvo.....	Valladolid.		
2.º id.	Idem, Rafael Sánchez Copad.....	Córdoba.	
	Idem, Domingo de la Torre Palomo.....	Idem.	
	Idem, Andrés García Varó.....	Cádiz.	
	Idem, Manuel Domínguez Quintero.....	Huelva.	
	Idem, José Carrillo Vera.....	Cádiz.	
	Idem, Francisco Salguero Guidado.....	Sevilla.	
	Idem, Benito Valvar García.....	Cádiz.	
	Idem, Salvador Vadillo López.....	Idem.	
	Idem, Antonio Gázquez Carmona.....	Almería.	
	Idem, José Zarzuela Martínez.....	Cádiz.	
	Idem, Felipe José Molina Cobos.....	Granada.	
	Idem, Enrique Viedman Arroyes.....	Idem.	
	Idem, Francisco Mateo García.....	Idem.	
	Idem, Ildefonso Montilla Pérez.....	Idem.	
	Idem, Valentín Escobar Mateos.....	Huelva.	
Idem, Juan Sánchez Castillo.....	Almería.		
4.º id.	Idem, José Gironés Descárrega.....	Tarragona.	
	Idem, Zenón Prons Casellas.....	Barcelona.	
	Idem, Manuel Guell Grau.....	Idem.	
	Idem, Miguel Noguera Mills.....	Idem.	
	Idem, Juan Pedro Ramírez.....	Idem.	
	Idem, Eugenio Segura Rodríguez.....	Idem.	
	Idem, Ramón Faja Fábrega.....	Gerona.	
	Idem, Luis Moner Soler.....	Idem.	
	Idem, Jaime Ayats Danues.....	Idem.	
	Idem, Cosme Viader Vilatje.....	Idem.	
	Idem, Pedro Vidal Guisanet.....	Tarragona.	
	Idem, José Argemí Sellarés.....	Barcelona.	
	Idem, Juan Baixés Alegre.....	Idem.	
	Idem, Juan Figuerola Martí.....	Tarragona.	
	Idem, Zoilo Alfonso Pasanán.....	Idem.	
5.º id.	Idem, Pedro Domingo Irisari.....	Navarra.	
	Idem, Ramón Simón Lafuente.....	Zaragoza.	
	Idem, Bernardino Barcelona Almenar.....	Idem.	
	Idem, Alejandro Cabrejas Segura.....	Idem.	
	Idem, Luis Torcal Monteagudo.....	Idem.	
	Idem, Santiago Yus Gracia.....	Idem.	
	Idem, Daniel Pifa Forcadell.....	Idem.	
	6.º id.	Idem, Andrés Turrientes Ruiz.....	Burgos.
		Idem, Juan López Ruiz.....	Idem.
		Idem, Pedro Berga Gómez.....	Idem.
		Idem, Miguel Ozaizaguirre Aguirre.....	Guipúzcoa.
		Idem, Gregorio Ariza Higuera.....	Zaragoza.
		Idem, Hermenegildo Fernández López.....	Santander.
		Idem, Guillermo Jalán Gil.....	Palencia.
		Idem, Aurelio Fuentes Alonso.....	Idem.
Idem, Florencio Martín Gil.....		Burgos.	
Idem, Galo Núñez Rodríguez.....		Palencia.	
Idem, Pedro Puente González.....		Idem.	
Idem, Manuel Rodríguez Pérez.....		Oviedo.	
Idem, Santos Terrera Letona.....		Vizcaya.	
Idem, Juan Pérez Román.....		Palencia.	
Idem, José Frquiza Aramburo.....		Guipúzcoa.	
Idem, Gregorio Alegre Cejudo.....	Burgos.		
7.º id.	Idem, Severiano Olmedo Vega.....	Valladolid.	
	Idem, Santiago Alfonso Fernández.....	Zamora.	
	Idem, Luis Ramón Banguer y Vázquez.....	Orense.	

Regiones	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
7.º Cuerpo de ejército	Soldado, Manuel Aranda Calvo.....	Valladolid.
	Idem, Rogelio Rodríguez Pérez.....	Pontevedra.
	Idem, Constantino Blanco Fernández.....	León.
	Idem, Jesús Fernández Robledo.....	Lugo.
	Idem, Miguel Fernández Martínez.....	León.
	Idem, Juan Luis Rodríguez.....	Idem.
	Idem, Manuel García Varela.....	Coruña.
	Idem, Víctor Crespo Alonso.....	Zamora.
	Idem, Manuel Ferrero Ferrero.....	Idem.
	Idem, José Villar Villar.....	Oviedo.
	Idem, Mario Pariente Pérez.....	Valladolid.
	Idem, Natalio García García.....	León.
	Idem, Pedro Cantero.....	Zamora.
	Idem, José Perandones Cabo.....	León.
	Idem, Restituto Díez Martínez.....	Idem.
Idem, Angel González Balbó.....	Idem.	
Idem, Bernardino García García.....	Idem.	
Idem, Emilio López Escudero.....	Valladolid.	
Capitanía gral. de Baleares	Idem, Pablo Prat Reus.....	Baleares.
	Idem, Juan Mulet Ballester.....	Idem.
	Idem, Antonio Garau Gelabert.....	Idem.
	Idem, Martín Rayo Serra.....	Idem.
	Idem, Jaime Bisbal Marqués.....	Idem.
	Idem, José Roselló Morell.....	Idem.
	Idem, Antonio Juan Gelabert.....	Idem.

Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Francisco Martín González, vecino de Almendrar (Toledo), en solicitud de que se exima del servicio militar activo a su hijo Leandro Martín Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. y la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado no interpuso el oportuno recurso al ser declarado soldado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Carlos Hueso Fernández y cinco más, vecinos de Villacarrillo provincia de Jaén, en solicitud de que se exima del servicio militar activo a sus respectivos hijos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha instancia, debiendo atenderse los interesados a lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 10 de abril último, por la que les fué negada análoga petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERÍA

VACANTES

Vacante en el 10.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en esta corte, una plaza de obrero ajustador herrero cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, los que reuniendo las condiciones que se exigen deseen ocuparla, dirigirán las solicitudes, escritas de su puño y letra, al señor coronel de dicho regimiento, antes del día 20 de agosto próximo, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Malhé

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.ª Eloina Miniet Montero y termina con D.ª Maria Dolores Horn Núñez.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

P. A.,
Luis M. Pando

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LAS INTERESADAS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.º Cuerpo	D.ª Eloina Miniet Montero	Viuda	»	Coronel, D. Manuel del Sanz Caballero Sáenz	1.650	»	Montepío Militar	6	mayo	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid	Madrid		
Idem	» Juliana Martín Maroto	Huérfana	Soltera	1.º teniente, D. Manuel Martín Maroto	470	»	Idem	9	idem	1906	Idem	Leganes	Idem	(A)	
Idem	» Francisca del Castillo Ayala	Idem	Idem	Idem, D. Nicolás del Castillo Salazar	470	»	Idem	2	julio	1904	Idem	Madrid	Idem	(B)	
Idem	» Casilda del Castillo Ayala	Idem	Idem	Idem, D. Manuel Fernández Fraga	625	»	Idem	16	abril	1905	Huelva	Huelva	Idem		
2.º idem	» María del Carmen Ortega López	Viuda	»	1.º teniente, D. Ramón Cabrera Berdejo	470	»	Idem	28	idem	1905	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
Idem	» Josefa Romero Palacios	Idem	»	Com.º, D. Francisco de la Macorra Taboada	1.200	»	Idem	25	junio	1864 y real orden 4 julio 1890	Idem	Idem	Idem		
Idem	» María Amalia Rodríguez Herrera	Idem	»	Idem	470	»	Idem	28	febrero	1905	Málaga	Málaga	Málaga		
3.º idem	» Petra Sáez Blasco	Idem	»	1.º teniente, D. José Bolaños Martín	470	»	Idem	19	abril	1905	Teruel	Teruel	Teruel		
4.º idem	» María de los Dolores Carcer de Ros	Idem	»	Comandante, D. Luis de Vilallonga Sentmanat	1.125	»	Idem	18	idem	1906	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
Idem	» María Dolores Encobet Martínez	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Gaspar Encobet Melo	625	»	Idem	20	febrero	1905	Idem	Idem	Idem	(C)	
Idem	» María Riva Miró	Viuda	»	1.º teniente, D. Francisco Guardiola García	470	»	Idem	8	marzo	1905	Idem	Idem	Idem		
Idem	» Francisca Villalobos Coops	Idem	»	Comandante, D. Sebastián Riera Vila	1.125	»	Idem	11	mayo	1905	Idem	Idem	Idem		
Idem	» María Juana Dardet Núñez	Idem	»	Capitán, D. Blas Soler Peiró	625	»	Idem	22	julio	1891	Idem	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
5.º idem	» María Dolores Horn Núñez	Idem	»	1.º teniente, D. Bernardino Ruiz Ruiz	470	»	Idem	14	idem	1905	Logroño	Logroño	Logroño		

(A.) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Ana María Maroto Montero, señalado á ésta en real orden de 17 de junio de 1895; lo percibirá por mano del tutor que la represente. Se le señala con los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad contados desde la fecha de su instancia. No puede accederse á la devolución del documento que pide, por tener que surtir sus efectos en el expediente.

(B) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Casimira Ayala Zamora, señalado á ésta en real orden de 8 de junio de 1898; lo percibirán por partes iguales, acumulándose los haberes de la que pierda su aptitud para el percibo en la otra que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Sabina Martínez Gabilra, señalada á ésta en real orden de 27 de mayo de 1901.